



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, - 9 NOV. 2009

09/02/004/905

**VISTO:** la gestión de la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior solicitando asistencia financiera complementaria para el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales correspondientes al ejercicio 2009.-

**RESULTANDO: I)** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúa positivamente la asistencia a otorgar, por la suma de \$ 337:080.000 (pesos uruguayos trescientos treinta y siete millones ochenta mil).-

**II)** que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.-

ASUNTO 3963

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550 de 10 de agosto de 1976.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase a transferir a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" la suma de \$ 337:080.000 (pesos uruguayos trescientos treinta y siete millones ochenta mil) en concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2009.-

2º) La presente erogación será atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", Programa 003 "Asistencia Financiera a la Caja Policial", Objeto del Gasto 513/003 "Asistencia Financiera retirados policiales artículo 47 de la Ley N° 14.550".-

3º) Comuníquese, y pase a sus efectos al Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.-

CC/MA/ahf

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República